

## **HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Comisión Quinta de Hacienda y Desarrollo Municipal, el 10 de noviembre del 2014, le fue turnado para su estudio y dictamen el expediente número **9092/LXXIII**, que contiene el Informe del Resultados de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, de la **Cuenta Pública del Instituto del Deporte de Santa Catarina, Nuevo León**, correspondiente a su Ejercicio Fiscal **2013**.

## **ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.-** La Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en los artículos 63, fracción XIII de la Constitución Política del Estado, 2 fracción I, 3 y 4 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, se crea como un órgano de apoyo del H. Congreso del Estado en el ejercicio de sus facultades de fiscalización, revisión, vigilancia, evaluación y aprobación o rechazo de las cuentas públicas que presenten los poderes del estado, los organismos autónomos, los organismos descentralizados y desconcentrados y fideicomisos públicos de la administración pública del Estado, los municipios y sus organismos descentralizados y desconcentrados.

En el ejercicio de las referidas funciones, para la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio 2013 del Instituto del Deporte de Santa Catarina, la Auditoría Superior del Estado de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 19 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, evaluó los resultados de la gestión financiera, comprobó si el ejercicio de las Leyes de Ingresos y Egresos, y sus respectivos presupuestos se ajustaron a los criterios señalados en los mismos, verificó el cumplimiento de las leyes, los reglamentos y la normatividad aplicables en materia de gestión financiera.

En tal sentido, y en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 137 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 20 fracción XXXI, 48 primer párrafo y 82 fracción XV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, esta Auditoría Superior del Estado tiene a bien rendir el Informe del Resultado de la revisión practicada a la Cuenta Pública del ejercicio 2013 del Instituto del Deporte de Santa Catarina, al H. Congreso del Estado.

Entre los apartados de este informe, se incluyen los objetivos y alcances de la revisión practicada, incluyendo los criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría, así como el Dictamen de la revisión.

Asimismo, se realiza una descripción de los elementos revisados y resultados obtenidos en la revisión, respecto de:

- La evaluación de la gestión financiera y del gasto público y
- Cumplimiento de las normas de información financiera aplicables al sector gubernamental y de las disposiciones contenidas en los ordenamientos y normativa correspondientes.

Entre otros apartados del presente informe, se detallan las observaciones no solventadas, con su fundamentación, derivadas de la revisión practicada, con las aclaraciones a las mismas y su análisis, así como las acciones que se ejercerán, recomendaciones que se formularán y las promociones o gestiones que se realizarán para la intervención de otras autoridades, las cuales se notificarán una vez entregado el Informe del Resultado al H. Congreso del Estado, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

Finalmente, se informa sobre la situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas por ésta Auditoría Superior del Estado en la fiscalización de las cuentas públicas del ente público, relativas a ejercicios anteriores.

#### Entidad objeto de la revisión

La creación del organismo público descentralizado denominado Instituto del Deporte de Santa Catarina, se autorizó por el H. Congreso del Estado mediante Decreto No. 43 publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 27 de diciembre de 2006.

El día 25 de mayo de 2007 se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Reglamento del Instituto del Deporte de Santa Catarina, el cual en sus artículos 1 y 3, se menciona que este Instituto se crea como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, asimismo tendrá autonomía técnica y de gestión para el pleno cumplimiento de sus atribuciones y objetivos.

Su objetivo fundamental general, conforme lo dispone el diverso artículo 6 de su Reglamento, es el de planear, encausar, promover, vigilar, fomentar, desarrollar y estimular la cultura física en la ciudadanía en general, unificando criterios para su promoción; agrupando a los organismos y asociaciones implicadas en la promoción del deporte, la educación física y la recreación; ofreciendo espacios deportivos para uso de la ciudadanía y creando la estructura necesaria para el desarrollo permanente, progresivo y continuo del deporte, en apoyo al desarrollo integral de los habitantes de Santa Catarina en el ámbito social e individual.

De conformidad con el artículo 4 del propio Reglamento, el Instituto se regirá por la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, el Reglamento de la Administración del Gobierno Municipal de Santa Catarina, el presente Ordenamiento y las demás Leyes, Reglamentos Municipales y disposiciones que le sean aplicables.

**SEGUNDO.-** Objetivos y alcances de la revisión practicada tanto a la gestión como al desempeño, incluyendo prevenciones generales sobre los criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría aplicados.

- Auditorías programadas por tipo o materia

Con base en los criterios generales y particulares para la planeación específica utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías 2014 para la Fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes al ejercicio 2013, presentado ante ese H. Congreso del Estado, para su conocimiento, por conducto de la Comisión de Vigilancia, en fecha 13 de junio del 2014, y considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización, se determinó la siguiente auditoría al ente público en cuestión.

<b>Tipos de Auditoría a Cuenta Pública 2013</b>	
<b>Gestión Financiera</b>	<b>Total</b>
<b>1</b>	<b>1</b>

- Objetivos y alcances de la revisión practicada

En la implementación y ejecución del programa anual de auditoría para la revisión y fiscalización de las cuentas públicas correspondientes al ejercicio 2013, entre las cuales se encuentra el Instituto del Deporte de Santa Catarina, se observaron métodos y criterios objetivos, aplicando las mejores prácticas y procedimientos de auditoría, en ese sentido, en observancia de lo preceptuado en los artículos 18 y 19

de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, el objeto de la revisión y fiscalización, fue el siguiente:

- I. Para evaluar los resultados de la Gestión Financiera, se verificó:
  - a) Si se cumplió con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, usufructo, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales, y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público; y
  - b) Si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, y si los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que los Entes Públicos, celebren o realicen, relacionados con el ingreso y el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Estatal o Municipal, o al Patrimonio de los Entes Públicos.
- II. Para comprobar si el ejercicio de las Leyes de Ingresos y Egresos, y sus respectivos Presupuestos se ajustaron a los criterios señalados en los mismos; se revisó:
  - a) Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas;

- b) Si los programas y su ejecución se ajustaron a los términos y montos aprobados en el Presupuesto; y
  - c) Si los recursos provenientes de financiamientos se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y formas establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos.
- III. Además, se realizaron pruebas de auditoría a fin de evaluar el cumplimiento de las leyes, los reglamentos y la normatividad aplicables en la materia de la gestión financiera.
- IV. Asimismo, de conformidad con lo estipulado en el inciso a) de la fracción I, del artículo 19 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, se verificó la aplicación por parte del ente fiscalizado, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como las disposiciones normativas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- **Aspectos generales sobre los criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría aplicados.**

El universo seleccionado para la revisión fue el conjunto de operaciones, registros o movimientos de entre los cuales, se seleccionaron muestras para aplicarles procedimientos o pruebas de auditoría, partiendo esencialmente, del presupuesto asignado al ente público, y ejercido en los capítulos, conceptos, partidas, proyectos de inversión, programas presupuestarios y fondos, así como los conceptos de ingreso, en su caso, y en general cualquier otro concepto que se estimó pertinente incluir en el alcance de la revisión.

La muestra auditada consistió en las operaciones, registros o movimientos fiscalizados a través de procedimientos o pruebas de auditoría, cuyos resultados permitieron la emisión, debidamente soportada y fundamentada del dictamen de la

revisión. Asimismo, las áreas revisadas, fueron esencialmente las unidades administrativas de la entidad fiscalizada responsables de la ejecución de las operaciones, actividades o programas objeto de la revisión.

Con base en lo anterior, en forma específica dentro del contenido del Informe del Resultado, se señalan las operaciones, registros o movimientos fiscalizados, las técnicas y pruebas de auditoría aplicadas, y en su caso, el resultado de las mismas, mediante las cuales se obtuvo evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca del objeto auditado y con base en la cual se determinaron los resultados y el dictamen correspondiente.

**TERCERO.-** La Auditoría Superior del Estado nos describe los elementos revisados y los resultados obtenidos en la revisión, siendo los siguientes:

A) La evaluación de la gestión financiera y del gasto público

Para tal efecto se consideró el Estado de Ingresos y Egresos y sus presupuestos por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, así como la Disponibilidad al cierre del ejercicio que el Instituto presentó como parte de la información que integra la Cuenta Pública.

## **INGRESOS**

### Análisis y Procedimientos de la Revisión de Ingresos

A continuación se presenta un cuadro comparativo de los ingresos recaudados en el año 2013 por rubros contra los importes reales del ejercicio 2011, determinándose las variaciones.

Ingresos Reales

Variación

Rubros	2013	%	2012	%	Importe	%
Aportación del Municipio	15,231,064	72	8,981,307	65	6,249,757	70
Ingresos propios	5,748,405	27	4,754,453	34	993,952	21
Otros ingresos	90,387	1	79,554	1	10,833	14
Productos financieros	1,216	-	1,840	-	-624	-34
<b>Total</b>	<b>21,071,072</b>	<b>100</b>	<b>13,817,154</b>	<b>100</b>	<b>7,253,918</b>	<b>52</b>

## EGRESOS

### Análisis y Procedimientos de la Revisión de Egresos

A continuación se presenta cuadro comparativo de los egresos ejercidos en el periodo del 2013 por capítulo contra los importes reales del ejercicio 2012, determinándose las variaciones.

Capítulo	Egresos Reales				Variación	
	2013	%	2012	%	Importe	%
Servicios personales	13,453,534	66	11,722,050	80	1,731,484	15
Materiales y suministros	5,969,481	29	2,424,492	17	3,544,989	146
Servicios generales	910,774	4	369,918	2	540,856	146
Inversiones en activo fijo	94,219	1	88,196	1	6023	7
Obligaciones financieras	23,220	0	17,950	-	5,270	29
<b>Total</b>	<b>20,451,228</b>	<b>100</b>	<b>14,622,606</b>	<b>100</b>	<b>5,828,622</b>	<b>40</b>

## DISPONIBILIDAD

### Análisis y Procedimientos de la Revisión de la Disponibilidad

La Disponibilidad de fondos contenida en el Estado de Ingresos y Egresos presentada en la Cuenta Pública al 31 de diciembre de 2013, se determina como sigue:

Concepto	Importe
Bancos	\$ 179,951
Cuentas por cobrar	6,553



Subtotal	\$	186,504
<u>Menos:</u>		
Impuestos por pagar		164,948
Acreedores diversos		135,746
Total de la Disponibilidad	\$	<u><u>-114,190</u></u>

**CUARTO.-** A continuación se muestra parte de la información que nos presenta la Auditoría Superior del Estado en el Informe del Resultado correspondiente a las Observaciones derivadas de la revisión practicada al Instituto del Deporte de Santa Catarina, una vez otorgado al ente 30 días naturales para la solventación de las observaciones que se le hicieron de su conocimiento de acuerdo al artículo 46 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

### **GESTIÓN FINANCIERA**

Con respecto a la Gestión Financiera se determinaron seis observaciones mismas que representan cinco incumplimientos a la normatividad y una de control interno, sobre las que la Auditoría dispuso establecer cinco *Promociones de Intervención de la Instancia de Control Competente* y dos *Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno*.

Siendo las siguientes:

Se detectaron observaciones no solventadas, entre ellas destacan las siguientes: Incumplimientos a la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y a los acuerdo del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), respecto a no contar con manuales de contabilidad, registro y control patrimonial de los activos

fijos, registro contable de las operaciones y disposición de la información financiera, sin manifestar comentario alguno el Ente.

No se localizó publicación del Presupuesto de Egresos del Instituto del Deporte de Santa Catarina en el Periódico Oficial del Estado, debiéndose difundir a más tardar el 31 de diciembre del 2012, de conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, en relación a los artículos 4 y 33 del Reglamento del Instituto del Deporte de Santa Catarina Nuevo León. A lo anterior el Ente manifestó que personal del periódico oficial argumentó que el Instituto no estaba obligado a publicar dicho presupuesto.

**QUINTO.-** Trámite y resultados obtenidos, derivados de las solicitudes formuladas por el H. Congreso del Estado.

Contenida en el Acuerdo Legislativo número 295, tomado por el Pleno en la sesión del 18 de septiembre de 2013, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 30 de septiembre de 2013, remitido a esta Auditoría Superior del Estado, en fecha 27 de septiembre de 2013 mediante el oficio número 368/2013, emitido por los CC. Presidenta y Secretario de la Comisión de Vigilancia del H. Congreso del Estado, en virtud del cual se instruye a este Órgano Superior de Fiscalización, para que en cumplimiento a lo preceptuado por la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, verifique la aplicación por parte del ente fiscalizado, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), así como las disposiciones normativas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Los resultados obtenidos de la referida solicitud, se refleja en el numeral CUARTO del presente Dictamen en el apartado de Gestión Financiera.

**SEXTO.-** Resultados de la revisión de situación excepcional.

En relación a la Cuenta Pública objeto de revisión, no se recibieron denuncias para la revisión de situaciones excepcionales, en los términos preceptuados en los artículos 136 último párrafo de la Constitución Política del Estado y 37 y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

**SEPTIMO.-** Situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas, respecto de la cuenta pública del ejercicio 2011

En este apartado se presenta una síntesis de las acciones y recomendaciones que con motivo de la revisión de las cuentas públicas 2011 y 2012 del Instituto del Deporte de Santa Catarina, se ejercieron o promovieron por esta Auditoría Superior del Estado.

Asimismo, se muestra un resumen en el que se detalla por tipo de recomendación, el estado y trámite que guardan.

**SÍNTESIS DE ACCIONES Y RECOMENDACIONES EN FUNCIÓN DEL NÚMERO DE OBSERVACIONES DE LAS CUALES SE ORIGINAN CUENTAS PÚBLICAS 2011 y 2012**

Tipo de Acción	Número de Observaciones por Tipo de Acción Ejercicio 2011	Número de Observaciones por Tipo de Acción Ejercicio 2012
Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa (PFRA)	-	2

Tipo de Recomendación	Número de Observaciones por Tipo de Recomendación Ejercicio 2011	Número de Observaciones por Tipo de Recomendación Ejercicio 2012
Recomendaciones a la Gestión o Control Interno (RG)	2	-

## RESUMEN DE ACCIONES EMITIDAS

### Promociones del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa (PFRA)

Ejercicio	Observaciones	Acción de la Auditoría	Acción de la Autoridad Respectiva
2012	2	Se promovió el fincamiento de Responsabilidades administrativas, en relación con las observaciones en las que se advirtieron irregularidades que se estima vulneran los principios del servicio	Amonestación privada, por lo que se considera concluido el procedimiento de esta acción.

### Recomendaciones a la gestión o control interno (RG)

Las **recomendaciones a la gestión o control interno**, son sugerencias de carácter preventivo que se formulan al ente fiscalizado para fortalecer los procesos administrativos y los sistemas de control. Tienen por objeto señalar las áreas con deficiencias en cuanto a la gestión financiera, así como áreas de oportunidad en el control interno y de gestión.

Se realizaron dos Recomendaciones al ente que nos ocupa, siendo aceptadas las dos, por lo que se consideran 100% atendidas.

Una vez que hemos dado cuenta del contenido del Informe del Resultado y de los comentarios que al efecto realizó la Auditoría Superior del Estado, y de conformidad con lo previsto en el Artículo 47, inciso c) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, los integrantes de esta Comisión, a efecto de sustentar el resolutivo que se propone, nos permitimos consignar las siguientes:

## **CONSIDERACIONES:**

**PRIMERA:** La Comisión Quinta de Hacienda y Desarrollo Municipal, es competente para analizar el Informe del Resultado de mérito, de acuerdo con lo establecido en los numerales 70, Fracción XX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León y 39, Fracción XX, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

**SEGUNDA:** La Auditoría Superior del Estado cumplió en su revisión con lo previsto por los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

Constatamos que el Informe del Instituto en mención, contiene los comentarios generales que se estipulan en los Artículos 49 y 50, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León respecto a los resultados de su gestión financiera, que se ajustaron a los criterios señalados en las Leyes, presupuestos y demás disposiciones aplicables, así como, al cumplimiento de los objetivos generales y metas de los programas y subprogramas aprobados.

**TERCERA:** En materia de Contabilidad Gubernamental, la Auditoría Superior incorpora dentro de la revisión de la cuenta pública el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el cumplimiento de las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable, como organismo coordinador de la armonización contable a nivel Nacional, encontrando que no cumple con diversas disposiciones de la ley general de contabilidad gubernamental y del consejo nacional de armonización contable.

También tenemos que la Ley de Fiscalización Superior del Estado refiere en su artículo 19 que la fiscalización de la cuenta pública entre otros tiene por objeto evaluar los resultados de la gestión financiera por lo cual se verificará, entre otras cosas, si se cumplió con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de registro y contabilidad gubernamental, así como la gestión financiera.

En relación a la Gestión Financiera se puede resaltar lo siguiente:

Con respecto a los ingresos

- El rubro de los ingresos con la variación más representativa corresponde a la Aportación del Municipio, representando un 70% en su incremento con respecto al ejercicio anterior.
- Misma situación sucedió con los rubros de Ingresos propios y Otros Ingresos, los cuales en su variación representaron un 21% y 14%, respectivamente.
- Mientras tanto el rubro Productos financieros registró un decremento en su variación del 34%.

En resumen, los Ingresos totales del ejercicio se incrementaron en un 52% respecto al ejercicio anterior, para un crecimiento de \$7,253,918.

Con respecto a los Egresos

- En el apartado de Egresos encontramos que el programa que registró la mayor aplicación de recursos fue el correspondiente a Servicios Personales, representando un 66% del gasto total en el ejercicio.
- La mayor variación se registró en los programas Materiales y suministros y Servicios generales, representando cada uno un incremento de 146%.
- Misma situación sucedió con los programas Inversiones en activo fijo y Obligaciones financieras, los cuales en su variación representó un incremento de un 7% y 29%, respectivamente.

En resumen, los Egresos totales del ejercicio 2013 se incrementaron un 40% con respecto a lo ejercido en el 2012, pasando de \$14,622,606 a \$20,451,228.

En si la Gestión financiera del Instituto del Deporte de Santa Catarina, Nuevo León, registró ingresos superiores en un 3% con respecto a los egresos ejercidos, lo que representa un monto de \$619,844, lo que generó un Ahorro Neto del Ejercicio.

**CUARTA:** En el Informe del Resultado se destacan fallas administrativas y de control interno, las cuales se enumeran en el apartado V del referido informe, respecto de las cuales, el órgano fiscalizador, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, emitió y comunicó a la entidad revisada, las observaciones a efecto de que solventen o desvirtúen las presuntas deficiencias o irregularidades que dieran lugar a las fallas en comento.

La Auditoría Superior del Estado nos informa que para el organismo que nos ocupa no se determinó monto no solventado.

Sobre el resultado presentado por la Auditoría con respecto a las Observaciones detectadas en el referido párrafo V, del cual se mencionan en el antecedente CUARTO del presente dictamen, los aspectos más importantes de las principales observaciones, de las que consideramos que hay elementos relevantes a resaltar en los términos siguientes:

#### GESTIÓN FINANCIERA

Con respecto a la Gestión Financiera se determinaron seis observaciones mismas que representan cinco incumplimientos a la normatividad y una de control interno, sobre las que la Auditoría dispuso establecer cinco *Promociones de Intervención de la Instancia de Control Competente* y dos *Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno*.

Se detectaron observaciones no solventadas, entre ellas incumplimientos a la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y a los acuerdo del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), respecto a no contar con manuales de contabilidad, registro y control patrimonial de los activos fijos, registro contable de las operaciones y disposición de la información financiera, sin manifestar comentario alguno el Ente.

Además, no se localizó publicación del Presupuesto de Egresos del Instituto del Deporte de Santa Catarina en el Periódico Oficial del Estado, debiéndose difundir a más tardar el 31 de diciembre del 2012, de conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, en relación a los artículos 4 y 33 del Reglamento del Instituto del



Deporte de Santa Catarina Nuevo León. A lo anterior el Ente manifestó que personal del periódico oficial argumentó que el Instituto no estaba obligado a publicar dicho presupuesto.

**QUINTO:** También se nos informa por la Auditoría con respecto al trámite y resultados obtenidos, derivados de las solicitudes formuladas por el Congreso del Estado, es de señalar que el resultado obtenido de la referida solicitud, se refleja en el antecedente CUARTO del presente Dictamen en el apartado de Gestión Financiera.

**SEXTA:** Adicionalmente se nos informa que durante el ejercicio no se recibieron solicitudes de revisión de situaciones excepcionales en relación a la cuenta pública en revisión.

**SEPTIMA:** Que la Auditoría Superior del Estado nos informa en el apartado Recomendaciones y Acciones Promovidas con respecto al ejercicio 2011 y 2012, que el Instituto del Deporte de Santa Catarina, aceptó y atendió las Promociones de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa, así como las Recomendación de Gestión o Control Interno (RG) determinadas en la revisión de la cuenta pública de los ejercicios en mención.

**OCTAVO:** Ahora bien, queda por resolver sobre la aprobación o rechazo de la cuenta que nos ocupa, a cuyo efecto debemos considerar, en su caso, si las irregularidades detectadas durante la revisión rompen con la razonabilidad que exige el manejo, custodia y aplicación de los ingresos, egresos, fondos y en general de los recursos públicos, así como el cumplimiento de los programas propios de la administración pública y de la normativa que le es aplicable al Instituto del Deporte de Santa Catarina.

Encontrando en dichas observaciones incumplimientos de control y a la normativa, pero no generando afectaciones al patrimonio del instituto y en este caso del Municipio de Santa Catarina, por lo que es de proponer por quienes integramos esta Comisión de análisis y dictamen legislativo la **aprobación de la cuenta pública**, para lo que sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa el siguiente proyecto de:

## **A C U E R D O**

**PRIMERO.-** Se tiene por recibido y analizado en tiempo y forma, el Informe del Resultado de la Cuenta Pública 2013, del **INSTITUTO DEL DEPORTE DE SANTA CATARINA**.

**SEGUNDO.-** En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 63, Fracción XIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y demás disposiciones legales aplicables, **SE APRUEBA** la Cuenta Pública 2013 del **INSTITUTO DEL DEPORTE DE SANTA CATARINA**.

**TERCERO.-** Se instruye a la **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, para que continúe con las acciones de promoción de responsabilidades y recomendaciones que resultaron de las irregularidades señaladas en el Informe del Resultado, debiendo informar a este **H. Congreso** al momento de su resolución o en el Informe del Resultado de Cuenta Pública que corresponda.

**CUARTO.-** Se instruye a la **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** para que en cumplimiento a lo preceptuado por la Ley Superior de

Fiscalización del Estado, verifique en las posteriores presentaciones de Cuenta Pública del Organismo que nos ocupa, la aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como de las disposiciones normativas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, presentando a esta soberanía el respectivo análisis en el informe del resultado de la Cuenta Pública.

**QUINTO.-** Se instruye a la **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, para que en términos del artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, se sirva a expedir el finiquito correspondiente, sin perjuicio de las acciones derivadas de la revisión y seguimiento de las recomendaciones formuladas y de los resolutivos aplicables.

**SEXTO.-** Remítase copia a la **AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** y al **INSTITUTO DEL DEPORTE DE SANTA CATARINA**, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

**MONTERREY, NUEVO LEÓN A**

**COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL  
DIP. PRESIDENTE**

**GUILLERMO A. RODRIGUEZ PAEZ**

**DIP. VICEPRESIDENTE:**

**DIP. SECRETARIO:**

**HECTOR GARCIA GARCIA**

**JOSE ARTURO SALINAS GARZA**

**DIP. VOCAL:**

HERNAN SALINAS WOLBERG

**DIP. VOCAL:**

JOSE LUIS SANTOS MARTINEZ

**DIP. VOCAL:**

ROSALVA LLANES RIVERA

**DIP. VOCAL:**

GABRIEL TLALOC CANTU CANTU

**DIP. VOCAL:**

OSCAR JAVIER COLLAZO GARZA

**DIP. VOCAL:**

SAMUEL ALEJANDRO GARCIA  
SEPULVEDA

**DIP. VOCAL:**

COSME JULIAN LEAL CANTU

**DIP. VOCAL:**

KARINA MARLEN BARRON  
PERALES